



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 -2019/MPHy

Caraz, 27 SET. 2019

VISTOS: La Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; la Resolución de Alcaldía N° 216-2017/MPHy-CZ., de fecha 06 de octubre del 2017; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE; el Informe N° 282-2019-MPHy/06.30, de fecha 04 de setiembre del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas; el Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 18 de setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, publicado el 04 de julio del 2013, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia, eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que los integran. Esta ley es de aplicación a los gobiernos locales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1450 – Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto que Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señala *“Que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas complementarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto”*;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil – Ley N° 30057”, disponiendo como etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, el citado Lineamiento establece que la etapa de “Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad”, contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, asimismo, dicho Lineamiento establece que la Comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; un representante de la alta dirección designado por el titular; dos jefes de órganos de línea de la entidad; el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces; y el Jefe del área de planificación y presupuesto, o racionalización u organización y métodos o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2017/MPHy-CZ., de fecha 06 de octubre del 2017, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 282-2019-MPHy/06.30, de fecha 04 de setiembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, menciona que con Resolución de Alcaldía N° 216-2017/MPHy-CZ., de fecha 06 de octubre del 2017, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, designando como Presidente al representante del Alcalde a la Asesora Legal y cuyos integrantes fueron funcionarios de la gestión anterior; por lo que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE, de fecha 29 de diciembre del 2017, se formalizó la modificación del numeral 3), acápite I del "Lineamiento para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil - Ley N° 30057"; en tal sentido, solicita la recomposición de dicho comité y su notificación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de setiembre del 2019, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la reconsideración del Comité de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, actualizando los nombres de los funcionarios;

Que, asimismo mediante proveído de fecha 16 de setiembre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a Secretaría General, solicita proyectar resolución de recomposición del Comité de Tránsito, teniendo en cuenta el Informe N° 282-2019-MPHy/06.30, de fecha 04 de setiembre del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas;

Que, con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 18 de setiembre del 2019, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, la misma que será integrada por:





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

- PRESIDENTE:** **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**
Abg. LOURDES ISABEL VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL ALCALDE
PROVINCIAL
- MIEMBRO:** **GERENTE MUNICIPAL**
Mg. VICENTE ELMER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
- MIEMBRO:** **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
CPC ALBERTO HUGO MORI PALERO
- MIEMBRO:** **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
Lic. Adm. DAVID NOÉ LÓPEZ OLIVERA
- MIEMBRO:** **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO**
Ing. CARLOS CÉSAR GARAY GONZÁLES
- MIEMBRO:** **JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO**
Lic. DANTE JOEL PONCE HARO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente resolución, a los miembros de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil; su actuación se ceñirá estrictamente, a las disposiciones establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE - "Lineamiento para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil - Ley N° 30057"; y demás normas que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución, a la **AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR**, en el plazo y forma previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

